



MIÉRCOLES 6 DE AGOSTO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 151
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5a
SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

DECRETO N° 200

MARCOS JUÁREZ, 31 de julio de 2025.-

VISTO: El Decreto N° 175/2025, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para el día 08 de agosto de 2025 –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanísticos, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza N° 3301; y

CONSIDERANDO:

Que la decisión del licitante de desistir del llamado se puede tomar durante todo el procedimiento de selección hasta el momento de la adjudicación, no afectando en modo alguno los derechos de los oferentes; ya que es una facultad que todos los regímenes de contrataciones públicas reservan en favor del organismo licitante; POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUÁREZ
D E C R E T A

Art.1) DÉJASE SIN EFECTO el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para el día 08 de agosto de 2025 –o día hábil siguiente si éste fuera feriado o inhábil-, para la ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN destinado al Departamento de Higiene Urbana – Plataforma Zona 1, dependiente de la Secretaría de Servicios

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ	Pag. 1
Decreto N° 200.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE LOS ZORROS	Pag. 1
Concurso De Precios N° 01/2025.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE SAIRA	Pag. 2
Decreto N° 36/2025	Pag. 2
Decreto N° 37/2025	Pag. 3
MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO	Pag. 3
Resolución N° 043/2025.....	Pag. 3

Urbanísticos, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones aprobado por la Ordenanza N° 3301, aprobado por Decreto N° 175/2025.-

Art.2) Reintégrese las garantías de las propuestas que se hubieran efectuado conforme el art. 5° del Pliego de Condiciones del Decreto N° 175/2025.-

Art.3) Publíquese el presente durante CUATRO (4) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y CUATRO (4) veces en medios radiales, TRES (3) días en la página web de la Municipalidad y DOS (2) ediciones gráficas y/o electrónicas, en diarios o periódicos locales.-

Art.4) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FDO: Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal - Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

4 días - N° 612393 - \$ 61872 - 7/8/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE LOS ZORROS

CONCURSO DE PRECIOS n° 01/2025

La Municipalidad de Los Zorros, convoca al PRIMER LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS n° 01/2025. En virtud del Decreto n° 041/2025, conforme lo dispuesto por los artículos 26 a 30 de la Ordenanza de Presupuesto 2025 y el Decreto Reglamentario N° 039/2025, para la adquisición de una (1) camioneta 0 km, marca Toyota Hilux, doble cabina, tracción 4x2, motorización diésel o nafta no inferior a 2.0L, caja automática, versión DX (base), de entrega inmediata, bajo las condiciones que

se detallan en el pliego de condiciones. Presupuesto oficial estimado \$ 58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos) IVA Incluido. Solicitud de pliego, consultas e informes: Av. Gobernador Sabatini N° 304 Municipalidad de Los Zorros, o vía correo electrónico a: muniloszorros@gmail.com. Teléfono 0353-4841010. Fecha de apertura: 20 de agosto de 2025 a las 10:00 hs en la mesa de entrada de la Municipalidad. Publicidad del presente llamado en El Diario de la ciudad de Villa María.

2 días - N° 612546 - \$ 15048 - 6/8/2025 - BOE



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CORDOBA



MUNICIPALIDAD DE SAIRA

DECRETO N° 36/2025

VISTO: La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto de Ingresos y Gastos, vigentes en razón de haber resultado insuficientes los créditos originales para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que de entre las partidas que componen una misma partida principal, se faculta la compensación entre sí, tomando crédito de las que no serán utilizadas para refuerzo de las que se encuentran agotadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA
DECRETA**

Art. 1º): COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Cálculos y Recursos, conforme al siguiente detalle: PARTIDAS A INCREMENTAR

Código	Denominación	Part. C.yR. Vgte.	Incremento	P.C.R.
3.1.02.03.00.00.00	Retenc. Seguro de Vida		\$ 600.000,00	
\$ 400.000,00		\$ 1.000.000,00		

TOTAL DEL INCREMENTO \$ 400.000,00 PARTIDAS A DISMINUIR

Código	Denominación	Part.C.yR.Vig.	Disminucion	P.G.R
3.1.02.04.04.00.00	Otras Retenciones		\$ 4.000.000,00	
\$ 400.000,00		\$ 3.600.000,00		

TOTAL DE DISMINUCIÓN \$ 400.000,00

Art. 2º) COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos, conforme a los siguientes detalles:

PARTIDAS A INCREMENTAR

Código	Denominación	Pto.GastosVgte.	Incremento	P.G.R
--------	--------------	-----------------	------------	-------

1.1.01.03.01.04.00	Retenc. Contratadopor Sist. Salud			
\$ 7.432.282,10		\$ 14.00.000,00	\$ 21.432.282,10	

1.1.01.03.03.01.00	Aguinaldo Pers. De Salud			
\$ 11.086.808,66		\$ 2.000.000,00	\$ 13.086.808,66	

1.1.02.06.00.00.00	Adquisicion Cubiertas y Camaras			
\$ 3.700.000,00		\$ 1.500.000,00	\$ 5.200.000,00	

1.1.03.16.00.00.00	Obras de Servicios			
\$ 50.000.000,00		\$ 10.000.000,00	\$ 60.000.000,00	

1.1.03.20.00.00.00	Serv. Sistema Salud			
\$ 62.000.000,00		\$ 40.000.000,00	\$ 102.000.000,00	

1.1.03.23.00.00.00	Comunidad Reg. Ms Jz.			
\$ 1.000.000,00		\$ 900.000,00	\$ 1.900.000,00	

1.1.03.25.00.00.00	Serv. Manten. De Terceros		
\$ 50.000.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 57.000.000,00	
26.00.00.00	Serv. Programa Caninos		
\$ 3.500.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 4.500.000,00	
1.3.01.02.03.01.00	Sub. Bomberos Voluntarios		
\$ 2.000.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 3.800.000,00	
03.05.00	Sub.Gts Dep. Y Recreativ.		
\$ 5.000.000,00	\$ 1.200.000,00	\$ 6.200.000,00	
1.3.01.02.06.04.00	Geriatrico Mun.c/Ap. Mun. (PBS)		
\$ 26.500.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 32.500.000,00	
1.3.06.01.02.03.00	Apporte Fondo Perm. Prov. 1%		
\$ 9.000.000,00	\$ 4.500.000,00	\$ 13.5000.000,00	
2.1.02.01.02.11.00	Obra Gas Natural		
\$ 20.000.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 22.000.000,00	
3.1.01.02.03.00.00	Retenciones Seg. De Vida		
\$ 600.000,00	\$ 400.000,00	\$ 1.000.000,00	
TOTAL DEL INCREMENTO		\$ 92.300.000,00	
PARTIDAS A DISMINUIR			
Código	Denominación	Pto.GastosVgte.	Disminución P.G.R
1.1.01.07.00.00.00	Credito Adic.p/Inc. Salarial		
\$ 25.805.073,27		\$ 16.000.000,00	\$ 9.805.073,27
1.1.02.12.00.00.00	Cred. Adic.p/Refuerzos Part.		
\$ 17.500.000,00		\$ 1.500.000,00	\$ 16.000.000,00
1.1.03.18.00.00.00	Cred. Adic.p/Refuerzos Part .		
\$ 65.000.000,00		\$ 58.900.000,00	\$ 6.100.000,00
1.3.01.02.06.03.00	Geriatrico Mun.c/Ap.Mun.(PBS)		
)\$ 40.000.000,00		\$ 9.000.000,00	\$ 31.000.000,00
1.3.06.02.03.00.00	Cred. Adic.P/Ref.Partida		
\$ 5.000.000,00		\$ 4.500.000,00	\$ 500.000,00
2.1.02.01.02.07.00	Obras Diversas (PBS)		
\$ 30.000.000,00		\$ 2.000.000,00	\$ 28.000.000,00
3.1.01.02.04.04.00	Otras Retenciones		
\$ 4.000.000,00		\$ 400.000,00	\$ 3.600.000,00
TOTAL DE DEDUCCIONES		\$ 92.300.000,00	
Art. 3º): El Presupuesto Vigente es de pesos un mil millones novecientos cuarenta y un millón trescientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta con dos ctvo. (\$ 1.941.369.660,02).			

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

Saira, 28 de Julio de 2025.

FDO.: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno

1 día - N° 612133 - s/c - 6/8/2025 - BOE

DECRETO N° 37/2025

VISTO: La nota presentada por la Sra. Norma Graciela Tarulli, D.N.I 10.974.549, solicitando la BAJA DE COMERCIO en el rubro VENTA POR MENOR EN KIOSCO, bajo la denominación "Kiosco Beto's", ubicado en calle Buenos Aires N° 0 ésta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que no existen obstáculos de orden Municipal para la baja de comercio por solicitud del titular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º: OTORGUESE la BAJA DE COMERCIO, a partir del 30 de Junio de 2025, a los mencionados en los Vistos, en el ramo "VENTA POR MENOR EN KIOSCO", bajo la denominación.

Saira, 30 de Julio de 2025.

FDO.: Yordán Edgar Fabián Intendente; ROVIRA Silvia E. – Secretario de Gobierno

1 día - N° 612140 - s/c - 6/8/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD DE TRÁNSITO

RESOLUCIÓN N° 043/2025.

Tránsito, 01 de agosto de 2025.

"TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL TRÁNSITO PUBLICACIÓN EN BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. REMISION AL CONCEJO DELIBERANTE."

Y VISTOS: La vigencia de la Ordenanza N° 049/98 de fecha 15 de setiembre de 1998, mediante la cual se sancionó el procedimiento previsto para la reubicación de restos de personas sepultadas en el Cementerio de Tránsito, en los casos de existencia de mora en el pago de la contribución municipal sobre cementerios por más de cinco años consecutivos adeudados al Municipio, cuyo texto se transcribe a seguido:

"Art. L: DISPONESE, la reubicación de los restos de las personas sepultadas en el Cementerio de la Municipalidad de Tránsito, y cuyos familiares adeuden más de cinco años de la contribución municipal sobre los cementerios, previa intimación por un plazo de treinta días para que abonen la tasa municipal señalada.

Art. 2: LA reubicación de los restos se realizará mediante el retiro de los / mismos en las ubicaciones en que se encontraren y se procederá a enterrarlos en una fosa común en la tierra que deberá habilitar la Municipalidad de Tránsito al efecto.

Art. 3: PARA, aquellos contribuyentes que no tengan domicilio conocido y no se los pueda intimar de manera fehaciente para el pago de los tributos municipales que inciden sobre los Cementerios, se deberá proceder a la Publicación del Decreto de intimación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por un plazo de Dos días.

Art. 4: AUTORICESE, al Poder Ejecutivo Municipal, a realizar las Intimaciones Pertinentes, y a proceder a la reubicación de los restos de la manera

supra detallada, en caso del no pago de la tasa municipal / que inciden sobre los Cementerios, y a disponer de los nichos, tumbas, etc."

Y CONSIDERANDO:

La extrema necesidad del Municipio de contar con mayor espacio disponible para la construcción de nuevos nichos, y a los fines de optimizar el uso del escasísimo espacio disponible, se impone la urgencia de TRASLADAR Y REUBICAR los restos mortales que se hallan en nichos, cuyos deudos han incurrido en la mora prevista en la ordenanza citada;

Que de dichas parcelas no se registran ni titulares contribuyentes conocidos, ni se conocen visitas de parientes, familiares o afecto alguno desde tiempos inmemorables, y principalmente por no surgir de registros municipales domicilio alguno de los familiares de los titulares de dichas parcelas, se ha tornado imposible ubicarlos por ningún medio convencional, por lo que es menester proceder en la forma impuesta por la norma para este supuesto, es decir mediante la publicación por dos días hábiles de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, a fin de NOTIFICAR Y EMPLAZAR LEGALMENTE A QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS comparezca/n por ante la Municipalidad de Tránsito – Departamento San Justo - Provincia de Córdoba, sita en calle Urquiza 76 de dicha localidad, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.30 hs, el/los familiar/es o derechohabiente/s o quienes se crean con derecho, a manifestar lo que estime/n pertinente, todo ello en forma previa a proceder al traslado de los restos;

Que la zona en la que se ubican los restos que se requiere su reubicación / traslado, se individualiza como SECTOR SUR, LOTES/PARCELAS N° 151 AL 157 Y 166 AL 172 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL TRÁNSITO, lo que se ilustra con plano que se adjunta y forma parte integrante de la presente;

Que a los fines de mayor recaudo legal e institucional, atento lo sensible de la materia que se aborda y la probable afectación de derechos de terceros desconocidos, resulta prudente que en forma previa a la Publicación de los Edictos que se propicia.

La presente Resolución es dictada en uso de facultades exclusivas y excluyentes de la Administración Pública que represento, decisión que es

enmarcada en las atribuciones legales conferidas por el Art. 49 incisos 16 y 23 de ley 8102,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones,
RESUELVE:**

Artículo 1º: ORDÉNESE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, por el plazo de DOS (2) días hábiles consecutivos, a fin de NOTIFICAR Y EMPLAZAR LEGALMENTE A QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS COMPAREZCA/N por ante la Municipalidad de Tránsito – Departamento San Justo - Provincia de Córdoba, sita en calle Urquiza 76 de dicha localidad, de Lunes a Viernes en el horario de 7.00 a 13.30 hs., a EL/LOS FAMILIAR/ES O DERECHOHABIENTE/S O QUIENES SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS RESTOS MORTALES UBICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRÁNSITO, EN ZONA INDIVIDUALIZADA COMO SECTOR SUR, LOTES/PARCELAS N° 151 AL 157 Y 166 AL 172 – según croquis que se acompaña a la presente en ANEXO 1, y que forma parte integrante de la misma -, a manifestar lo que estime/n pertinente a su derecho, todo ello en forma previa y bajo apercibimiento de proceder al traslado de los restos, en cumplimiento del recaudo legal previsto en Art. TRES de Ordenanza 049 del año 1998 vigente.

Artículo 2º: Habiéndose cumplimentado lo expresado en el punto precedente, y una vez vencido el plazo allí dispuesto sin comparecencia alguna, DISPÓNGASE EL INMEDIATO TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS RESTOS MORTALES EXISTENTES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TRÁNSITO, EN ZONA INDIVIDUALIZADA COMO SECTOR SUR, LOTES/PARCELAS N° 151 AL 157 Y 166 AL 172 – según croquis que se acompaña a la presente y que forma parte integrante de la misma - a otra zona a designar dentro del mismo cementerio.

Artículo 3º: REMÍTASE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONCEJO DELIBERANTE, A FIN QUE PROCEDA A REFRENDAR LA MISMA, a fin de mayor recaudo legal e institucional, en forma concomitante o posterior a la publicación dispuesta en el artículo primero.

Artículo 4º: Protocolícese, Notifíquese, Exhíbase la presente en Oficinas Municipales por el plazo de 30 días y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico la Provincia de Córdoba tal como se dispone supra, y dése al archivo Municipal.

FDO: ING. FABIAN VIOLO - INTENDENTE DE TRÁNSITO - DEPARTAMENTO SAN JUSTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA.

2 días - N° 612544 - s/c - 6/8/2025 - BOE

**BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA**



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

